



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0034/12/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4870/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de diciembre de 2021

RICARDO MONTIEL MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/ 4215 /14 de fecha 28 de Noviembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 219.592 Metros cúbicos	24	350	373	24599610	24599633
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 25.843 Metros cúbicos	5	374	378	24599634	24599638
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.436 Metros cúbicos	1	379	379	24599639	24599639
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.666 Metros cúbicos	4	380	383	24599640	24599643
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 11.781 Metros cúbicos	3	384	386	24599644	24599646
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.525 Metros cúbicos	1	387	387	24599647	24599647

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0034/12/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4870/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de diciembre de 2021

Noviembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 1019 AN. 8/10 EXP. 114/14 P

L/MCCP/LSC/ych



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2